

ACCIÓN EJECUTIVA
EXPEDIENTE NO. 70001-33-33-008-2017-00348-00
EJECUTANTE: ARISTIDES MARTÍN ALONSO
EJECUTADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"

SECRETARÍA: Sincelejo, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Señor Juez le informo que venció el término de traslado de la demanda, término dentro del cual la entidad ejecutada contestó la demanda y propuso excepciones, de las cuales se corrió traslado, pronunciándose la parte ejecutante al respecto. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.


ALFONSO PADRON ARROYO
Secretario



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN EJECUTIVA
EXPEDIENTE NO. 70001-33-33-008-2017-00348-00
EJECUTANTE: ARISTIDES MARTÍN ALONSO
EJECUTADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"

1. ANTECEDENTES

Mediante auto de fecha 17 de enero de 2019 se libró mandamiento de pago, dicha providencia fue notificada personalmente el 29 de noviembre de 2019 a la parte ejecutada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público por correo electrónico. El 18 de diciembre de 2019, la parte ejecutada contestó la demanda y propuso excepciones, de las cuales se corrió traslado mediante auto de fecha 20 de abril de 2021 por el término de diez días, sobre las que la parte ejecutante se pronunció el 4 de mayo de 2021 dentro del término legal. Por otro lado, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no contestó la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario fijar fecha para celebrar la audiencia inicial, según lo establecido en el artículo 443 del C.G.P.

2. CONSIDERACIONES

El artículo 443 del C.G.P. reza:

*"El trámite de excepciones se sujetará a las siguientes reglas:
(...)*

2. Surtido el traslado de las excepciones el juez citará a la audiencia prevista en el artículo 392, cuando se trate de procesos ejecutivos de mínima cuantía, o para audiencia inicial y, de ser necesario, para la de instrucción y juzgamiento, como lo disponen los artículos 372 y 373, cuando se trate de procesos ejecutivos de menor y mayor cuantía.

ACCIÓN EJECUTIVA
EXPEDIENTE NO. 70001-33-33-008-2017-00348-00
EJECUTANTE: ARISTIDES MARTÍN ALONSO
EJECUTADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"

Cuando se advierta que la práctica de pruebas es posible y conveniente en la audiencia inicial, el juez de oficio o a petición de parte, decretará las pruebas en el auto que fija fecha y hora para ella, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trate el artículo 373. En este evento, en esa única audiencia se proferirá la sentencia, de conformidad con las reglas previstas en el numeral 5 del referido artículo 373. (...)”

Atendiendo lo anterior y en vista que venció el término de traslado para contestar la demanda, la entidad ejecutada la contestó y propuso excepciones, de las cuales se corrió traslado, pronunciándose oportunamente el ejecutante sobre las mismas, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial.

Por lo tanto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 443 del C.G.P, dentro del proceso de la cita, para el día 11 de noviembre de 2021, a las 3:00 p.m., conforme a lo expresado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ELIÉCER LORDUY VILORIA
Juez

RMAM

Firmado Por:

Jorge Eliécer Lorduy Viloria
Juez
Juzgado Administrativo
008
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10ee683ce3b85d442b0537d70d587d6aeb6eab87ccfc0ae78f6e6def14b08b6f

Documento generado en 12/10/2021 11:00:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>